



RESOLUCION R-Nº 0450-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2011

Expte. Nº 23.108/11

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los gremios docentes y no docentes del 08 de Abril del corriente año y del 31 de Junio del corriente año,

CONSIDERANDO:

QUE el Acta suscripta el día 08 de Abril del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), CONADU, FEDUN, FAGDUT, CONADU HISTORICA CTERA y UDA estableció para Junio del año 2011 - SEGUNDA ETAPA, una etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE el Acta suscripta el día 31 de Mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) estableció para Junio del año 2011 - PRIMERA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaria de Políticas Universitarias resultante del Acta Paritaria del 08/04/2011 - Personal Docente y del 31/05/2011 - Personal No Docente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes Junio de 2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas - Personal Docente Universitario y Preuniversitario - Personal No Docente, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a la Acta Paritaria de fecha 08/04/2011 y del 31/05/2011 con vigencia a partir del mes 1º de Junio del año en curso.

ARTICULO 2º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I - Junio/2011 - Personal Docente Universitario, Anexo II Junio/2011 Personal Docente Preuniversitario y Anexo III - Personal No Docente, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que el adicional establecido por la Resolución Nº 565/05 será parte de la presente resolución como Anexo IV.

ARTICULO 4º.- Establecer que el Anexo " A " forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Resolución Rectoral N° 0450 - 11
Expte. N° 23.108/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Anexo A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y
PREUNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2011
2da ETAPA JUNIO 2011**

Según lo acordado por acta de fecha 8 de abril de 2011 (CIN - CONADU, FEDUN, CONADU HISTÓRICA, FAGDUT,
CTERA y UDA)

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Nivel Universitario
PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Niveles Preuniversitarios

Buenos Aires, 02 de Junio de 2011.

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y BONIFICABLES SEGUNDA ETAPA:

Vigente desde el 1° de junio de 2011: se otorgan las sumas remunerativas y bonificables detalladas en el siguiente cuadro:

DEDICACIÓN	CARGO	ADICIONAL
Exclusiva	Titular	313,75
	Asociado	284,97
	Adjunto	255,22
	JTP	223,56
	Ayudante de 1era.	191,90
Semiexclusiva	Titular	156,88
	Asociado	142,48
	Adjunto	127,61
	JTP (*)	111,78
	Ayudante de 1era.	95,95
Simple	Titular	78,44
	Asociado	71,24
	Adjunto	63,81
	JTP	55,89
	Ayudante de 1era.	47,97
	Ayudante de 2da.	38,38

Las sumas que se acuerdan por tratarse de adicionales remunerativos y bonificables deben incorporarse al básico desde su aplicación

B) GARANTÍA REMUNERATIVA PARA DOCENTES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SEMIEXCLUSIVA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

A partir del 1ero. de marzo de 2011 se hizo efectiva una garantía salarial remunerativa de \$4.600 netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva y de \$2.300 netos para los cargos de dedicación semiexclusiva.

Los montos a aplicar desde el 1° de Junio de 2011, por categoría y antigüedad se detallan en el siguiente cuadro:

Adicionales Remunerativos y no Bonificables según años de antigüedad y cargo:

Años de Antigüedad	Dedicación Exclusiva					Dedicación Semiexclusiva				
	Titular	Asociado	Adjunto	JTP	Ayudante de 1era	Titular	Asociado	Adjunto	JTP	Ayudante de 1era
0	-	-	-	179,43	958,33	-	-	-	89,71	479,16
1	-	-	-	179,43	958,33	-	-	-	89,71	479,16
2	-	-	-	179,43	958,33	-	-	-	89,71	479,16
3	-	-	-	179,43	958,33	-	-	-	89,71	479,16
4	-	-	-	179,43	958,33	-	-	-	89,71	479,16
5	-	-	-	-	564,94	-	-	-	-	282,46
6	-	-	-	-	564,94	-	-	-	-	282,46
7	-	-	-	-	171,55	-	-	-	-	85,77
8	-	-	-	-	171,55	-	-	-	-	85,77
9	-	-	-	-	171,55	-	-	-	-	85,77
10 o más	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables, reemplazan los valores establecidos en marzo 2011 (cuyos montos fueron comunicados mediante instructivo de liquidación remitido oportunamente) y tendrán vigencia hasta el mes de agosto inclusive (puesto que en el mes de Septiembre se implementará una tercera etapa de incrementos salariales que implicará la modificación de estos valores).

PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTO SEGUNDA ETAPA:

Vigente desde el 1° de Junio de 2011: incrementar un 6% sobre la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente preuniversitario vigentes al 28/02/2011.

B) GARANTÍA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE:

Se deberá redeterminar el monto del adicional remunerativo no bonificable en concepto de garantía salarial remunerativa de \$2.250 netos establecida a partir del 1° de marzo de 2011, tomando en cuenta el incremento mencionado en el apartado anterior. Dicho cálculo se efectuará con idénticos criterios a los establecidos en el instructivo remitido para la liquidación del mes de marzo de 2011.

Aclaración del monto de FONID a considerar para el cálculo de la garantía:

El monto de FONID a considerar para el cálculo de la garantía de \$2.250 corresponde al monto vigente a enero 2011, no debiendo incluirse los \$50 (o equivalentes según cargo y carga horaria) del incremento del FONID otorgado a partir del 1° de marzo de 2011).

Los montos determinados de acuerdo a lo establecido precedentemente tendrán un carácter de remunerativo y no bonificable, reemplazan los valores del adicional otorgado en marzo de 2011, y



Resolución Rectoral N° 0450 - 11
Expte. N° 23.108/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

tendrán vigencia hasta el mes de agosto inclusive (puesto que en el mes de Septiembre se implementará una tercera etapa de incrementos salariales que implicará la modificación de estos valores).

Anexo B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2011**
Según lo acordado por acta paritaria de fecha 31 de Mayo de 2011 (CIN - FATUN)

CONTENIDO:

- PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Junio 2011
PUNTO 2: Definiciones última etapa Convenio Colectivo de Trabajo (Dto. Nro. 366/06) para el mes de Julio 2011
PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Agosto 2011
PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Diciembre 2011

Buenos Aires, 02 de Junio de 2011.

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de JUNIO 2011

1era Etapa de Incremento Salarial 2011: desde el 1° de junio de 2011 se otorga un 10% de incremento sobre los salarios básicos vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/06/11
1	788,17	8.669,92
2	656,81	7.224,93
3	546,47	6.011,15
4	454,51	4.999,65
5	378,27	4.161,01
6	329,30	3.622,30
7	317,14	3.488,56

PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de JULIO 2011 – Última Etapa del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nro. 366/06)

Por efecto de los incrementos acordados para el año 2011, se modifican las escalas a aplicar desde el 1° de julio de 2011, correspondientes a la implementación de la última etapa del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) acordado según actas del 05/05/2010 y 10/06/2010, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/07/11
1	1.795,77	10.465,69
2	1.496,48	8.721,41
3	1.245,07	7.256,22
4	1.035,56	6.035,21
5	862,52	5.023,53
6	563,97	4.186,27
7	-	3.488,56

PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de AGOSTO 2011

2da Etapa de Incremento Salarial 2011: desde el 1° de Agosto de 2011 se otorga un 10% de incremento sobre los salarios básicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/08/11
1	951,43	11.417,12
2	792,86	9.514,27
3	659,66	7.915,88
4	548,66	6.583,87
5	456,68	5.480,21
6	380,57	4.566,84
7	317,14	3.805,70

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de DICIEMBRE 2011

3era Etapa de Incremento Salarial 2011: desde el 1° de Diciembre de 2011 se otorga un 4% de incremento sobre los salarios básicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/12/11
1	380,57	11.797,69
2	317,14	9.831,41
3	263,86	8.179,74
4	219,46	6.803,33
5	182,67	5.662,88
6	152,23	4.719,07
7	126,86	3.932,56

Resolución Rectoral N° 0450 - 11
Expte. N° 23.108/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DFTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.011.-

INDICE: 1 0.4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNERATIVA NETA DE \$4.600,00 P/EXCLUSIVA Y \$2.300,00 P/SEMEXCLUSIVA (\$)												ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS								
DEDICACION EXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	6.250,20	180,72	6.430,92		6.430,92	1.286,18	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS								
PROFESOR ASOCIADO	5.660,23	180,72	5.840,95		5.840,95	1.168,19													
PROFESOR AJUNTO	5.050,56	180,72	5.231,28		5.231,28	1.046,26													
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	4.400,23	180,72	4.580,95		4.580,95	916,19	179,43												
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	3.752,63	180,72	3.933,35		3.933,35	786,67	958,33	564,94	171,55						5 AÑOS 30%				
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	3.093,02	120,48	3.213,50	90,36	3.303,86	642,70									7 AÑOS 40%				
PROFESOR ASOCIADO	2.798,18	120,48	2.918,66	90,36	3.009,02	583,73									10 AÑOS 50%				
PROFESOR AJUNTO	2.434,43	120,48	2.554,91	90,36	2.705,27	522,98									12 AÑOS 60%				
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.170,30	120,48	2.290,78	90,36	2.381,14	458,16	89,71								15 AÑOS 70%				
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.845,89	120,48	1.966,37	90,36	2.056,73	393,27	479,16	282,46	85,77						17 AÑOS 80%				
DEDICACION SIMPLE																			
PROFESOR TITULAR	1.545,95	60,24	1.606,19	54,22	1.660,41	321,24									20 AÑOS 100%				
PROFESOR ASOCIADO	1.398,52	60,24	1.458,76	45,78	1.504,54	291,75									22 AÑOS 110%				
PROFESOR AJUNTO	1.246,54	60,24	1.306,78	45,18	1.351,96	261,36									24 AÑOS 120%				
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.084,51	60,24	1.144,75	45,18	1.189,93	228,95													
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	922,45	60,24	982,69	45,18	1.027,87	196,54													
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	713,99	72,28	786,27	45,18	831,45	157,25													

ADICIONAL POR ZONA DESENVOLVABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTVO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTVO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR. Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberán contar con similares mecanismos de acreditación)

(**) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
(***) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogará con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad.
(****) Según acta acuerdo de 08-04-11; se incrementa el básico desde Junio/11.
(#) Según acta acuerdo de 08-04-11 desde Junio/11.

SALTA, 06 DE JUNIO DE 2.011.-

MAGUIR JOSÉ C. NINA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

Resolución Rectoral N° 0450 - 11
Expte. N° 23.108/11

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.011.-

INDICE: 1 = 0.4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Neta \$2.250(**)	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	3.245,07	3.245,07	108,84	(##)	3.353,91	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	3.122,46	3.122,46	108,84	(##)	3.231,30	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	2.627,31	2.627,31	108,84	(##)	2.736,15	5 AÑOS 30%
27hs. BIBLIOTECARIO	2.374,54	2.374,54	108,84	(##)	2.483,38	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	3.116,79	3.116,79	108,84	(##)	3.225,63	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	2.192,15	2.192,15	108,84	(##)	2.300,99	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	2.077,41	2.077,41	108,84	(##)	2.186,25	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	4.590,52	4.590,52	217,68	(##)	4.808,20	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	3.864,22	3.864,22	174,15	(##)	4.038,37	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	2.767,61	2.767,61	130,60	(##)	2.898,21	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	1.858,56	1.858,56	87,07	(##)	1.945,63	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	2.101,57	2.101,57	108,84	(##)	2.210,41	
25hs. PRECEPTOR (#)	2.363,24	2.363,24	108,84	(##)	2.472,08	
HORA CATEDRA (#)	154,87	154,87	7,25	(##)	162,12	

ADICIONAL POR ZONA DESEAVORABLE
SEDE REGIONAL PARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(**) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(***) Según acta acuerdo de 08-04-11: la garantía remunerativa no bonificable de \$2.250,00 neta desde Marzo de 2.011.-

(****) Según acta acuerdo de 08-04-11. desde Junio/11.-

Salta, 06 de Junio de 2.011.-

Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2011.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO
1	8.669,92	247,00	156,63	9.073,55	86,70	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	7.224,93	187,00	156,63	7.568,56	72,25	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	6.011,15	156,00	156,63	6.323,78	60,11	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
4	4.999,65	140,00	156,63	5.296,28	41,61	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	4.161,01	129,00	156,63	4.446,64	36,22	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
6	3.622,30	115,00	156,63	3.893,93	34,89	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA D; REVISTA
7	3.488,56	101,00	156,63	3.746,19		UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 872,14
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 RES. 119/08 C.Superior

COMPLEMENTOS

- a) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria de 31-05-11; se incrementa el basico desde Junio/11.

Ministerio de Educación
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2.011

SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD	11.508,82
SUELO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 5% ZONA DESFAVORABLE	14.386,02
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	14.647,59

CARGO	COEFICIENTE	ORAN	TARTAGAL
-------	-------------	------	----------

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	23.017,64	
VICE RECTOR	1,880	21.636,58	
DECANO FACULTAD	1,760	20.255,52	
VICE DECANO FACULTAD	1,630	18.759,38	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	18.068,85	22.996,72
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	16.687,79	21.239,01

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

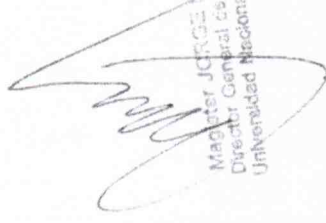
VICE RECTOR *	1,360	15.652,00	
DECANO FACULTAD *	1,150	13.235,14	
VICE DECANO FACULTAD *	1,170	13.465,32	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD *	1,050	12.084,26	15.379,97
SECRETARIO DE FACULTAD *	0,940	10.818,29	13.522,86

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR *	0,970	11.163,56	
DECANO FACULTAD	0,880	10.127,76	
VICE DECANO FACULTAD	0,815	9.379,69	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD *	0,730	8.401,44	10.501,79
SECRETARIO DE FACULTAD *	0,690	7.941,09	9.926,35

* Se calcula proporcionalidad en base a tabla anterior.

SALTA, 06 de Junio de 2.011.-


Magister JORGE N. NIVA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta